



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR SOBRE PROHIBICIÓN DE NAVEGACIÓN EN EL EMBALSE DE
SITJAR Y DESEMBOCADURA RÍO MIJARES.

Por Resolución de 4 de febrero de 2005, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se prohibió transitoriamente la navegación, flotación y otros usos recreativos en el tramo del Río Mijares comprendido entre la central de Vallat y el muro de la presa del embalse de Sitjar, debido a la presencia del molusco invasor *Dreissena polymorpha* -denominado mejillón cebra- ya que la realización de dichas actividades supone un posible peligro para su expansión y habida cuenta de que se trata de una especie alóctona, con una gran capacidad de colonización, que puede afectar gravemente al equilibrio del ecosistema acuático.

En las sucesivas campañas realizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar para la detección de *Dreissena polymorpha*, se ha constatado la presencia de larvas y de ejemplares adultos la zona del Azud de Santa Quiteria.

Es por ello, que esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha

ACORDADO

Extender la prohibición de la navegación, flotación y otros usos recreativos en el tramo del Río Mijares comprendido entre la central de Vallat y la desembocadura, cualquiera que sea el tipo de embarcación o artefacto de flotación utilizado.

Al efecto de posibilitar la mayor y más inmediata divulgación posible de la presente resolución, deberá publicarse la misma en los periódicos de mayor difusión del ámbito territorial de este Organismo.

Valencia, 8 de febrero de 2010.

El Presidente



Juan José Moragues Terrades